

en audiencia pública el día de la fecha, de lo que doy fe en Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Clavimar, S.A., extiendo y firmo la presente en Huelva, veintitrés de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 302/2003. (PD. 1297/2004).

NIG: 2906942C20032000500.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 302/2003. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Nigel Howard Deacon.

Procuradora: Sra. M.^a del Mar Alvarez-Claro Morazo.

Letrado: Sr. Miguel Angel Peral Cortes.

Contra: Banner Homes (Marbella) Ltd. Sucursal España.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 302/2003 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Nigel Howard Deacon contra Banner Homes (Marbella) Ltd. Sucursal España sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 479/03

En la Ciudad de Marbella a quince de septiembre de dos mil tres. La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de Marbella y su Partido (Antiguo Mixto número tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio Ordinario registradas al número 302/03, seguidas entre partes, de una como demandante don Nigel Howard Deacon, representada por la Procuradora doña María del Mar Alvarez-Claro Morazo, y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Peral, y, de otra como demandada la entidad Banner Homes (Marbella) Ltd. Sucursal de España.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Nigel Howard Deacon frente a Banner Homes Marbella Limited Sucursal España, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 16.156,80 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Banner Homes (Marbella) Ltd. Sucursal España, extiendo y firmo la presente en Marbella a once de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1120/2003. (PD. 1280/2004).

NIG: 1402100C20030009242.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1120/2003. Negociado: D.

De: BBVA.

Procuradora: Sra. Inmaculada Miguel Vargas.

Letrado: Sr. Miguel Jiménez Martín.

Contra: Don Antonio González Nacarino.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1120/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de BBVA contra Antonio González Nacarino sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 55/2004

En Córdoba, a quince de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1120/2003, seguidos a instancias de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada de Miguel Vargas y asistida del Letrado don Miguel Jiménez Martín, contra don Antonio González Nacarino, declarado en situación procesal de rebelión, y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada de Miguel Vargas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Antonio González Nacarino, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora la cantidad de setenta y siete mil ochocientos setenta y seis euros con setenta y siete céntimos (77.876,77 euros), más los intereses legales desde la fecha de emplazamiento hasta su completo pago, condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio González Nacarino, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a doce de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1205/2003. (PD. 1282/2004).

NIG: 2906742C20030024026.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1205/2003. Negociado: P5.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: EMASA.

Procuradora: Sra. Francisca García González.

Letrado: Sr. Souvirón López, Santiago.

Contra: Doña Rosario Antoniano Marín y Herencia Yacente y Herederos Legales de don Florencio Antoniano Zorrilla.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1205/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Málaga a instancia de EMASA contra Rosario Antoniano Marín y Herencia Yacente y Herederos Legales de don Florencio Antoniano Zorrilla sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga a diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 1205/03, a instancia de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, Sociedad Anónima (EMASA), representada por la Procuradora doña Francisca García González y defendida por el Letrado Sr. Souvirón López, contra doña Rosario Antoniano Marín y Herederos de don Florencio Antoniano Zorrilla, todos ellos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Francisca García González, en nombre y representación de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, Sociedad Anónima (EMASA), contra doña Rosario Antoniano Marín y Herederos de don Florencio Antoniano Zorrilla, en reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a doña Rosario Antoniano Marín y Herederos Legales de don Florencio Antoniano Zorrilla a que, de forma solidaria, abonen a la demandante la suma de setecientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (732,80 euros), en concepto de facturas impagadas por el suministro en el período comprendido entre el cuarto trimestre de 1993 y el tercer trimestre de 1999, ambas inclusive.

2.º Condenar a los referidos demandados al abono del interés legal de la suma referida desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Imponer a los demandados las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herencia Yacente y Herederos Legales de don Florencio Antoniano Zorrilla, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de cognición 14/2001. (PD. 1345/2004).

N.I.G.: 2906742C20000005884.

Procedimiento: Juicio de Cognición 14/2001. Negociado: 1. De: EMASA.

Procuradora: Sra. Rocío Fenech Ramos.

Contra: Don Antonio García Arrabal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 14/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga a instancia de EMASA contra Antonio García Arrabal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a once de abril de dos mil dos.

La Sra. doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición, bajo el número 14/01, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Fenech Ramos, en nombre y representación de EMASA contra don Antonio García Arrabal, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fenech Ramos, en nombre y representación de EMASA contra don Antonio García Arrabal sobre reclamación de ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas (165.168 ptas.) o su equivalente en euros, debo condenar y condeno al referido a que abone a la parte actora la meritada suma, intereses legales de la misma y las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio García Arrabal, extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 529/2002. (PD. 1333/2004).

N.I.G.: 4109100C20020017146.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 529/2002. Negociado: 5G.

De: Doña Antonia Márquez Palomo.

Procurador: Sr. Ignacio Javier Rojo Alonso de Caso 96.

Contra: Doña María de los Reyes Arias de Saavedra Rico.